

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 900/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, D.ª Belén García Iglesias, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, los presentes autos, de juicios de faltas núm. 900/04 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Mohamed Entarier como autor de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de tres euros, en total, de noventa euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso de impago por su insolvencia y a que satisfaga las costas que se hayan podido ocasionar en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED BENTAHER, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de noviembre de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 901/04

EDICTO

2619.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 901/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a don Khelid Grihti, como autor de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de seis euros, en total ciento ochenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso de impago por su insolvencia, y a que satisfaga las costas que se hayan podido ocasionar en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KHALID GRIHTI y a don AZROU MHAMAD, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de noviembre de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA NÚM. 111/04

EDICTO

2620.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la presente Ejecutoria se ha dictado la resolución que en su parte dispositiva dice:

Declarar FIRME la Sentencia dictada en fecha en la presente causa.

Así mismo requiérase de pago por edictos, habida cuenta que al condenado no le consta domicilio en territorio nacional con los apercibimientos legales establecidos en la Ley.

Líbrese oficio a la Oficina de Averiguación patrimonial dependiente de Decanato para que informen a este Juzgado de los bienes que el mismo amillare.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a EJECUTAR LA SENTENCIA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Hassan Mohamed Tahar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de noviembre de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NÚM. 1**

EDICTO

2621.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.